

## SOLICITUD DE OFERTAS DE BIENES ADQUISICIÓN DE PUENTES PROVISIONALES

NRO. DE LA REFERENCIA DE LA SDO EC-MTOP-420677-GO-RFB

### ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES No.08

CONSULTAS DEL 17-AGOSTO-2024 ACLARADAS EL 29-AGOSTO-2024

1. **En atención al numeral 4.9., (IAL) que reza:**

*" Los Licitantes deberán proporcionar al Comprador evidencia documental satisfactoria de su elegibilidad, cuando el Comprador la solicite de manera razonable."* (el resaltado me pertenece), que está en concordancia con el numeral 6.11 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial (4ta Ed. Act. Nov, 2020): *"El acceso al mercado mediante la competencia abierta es la modalidad de preferencia del Banco (...)." que es evidente motivación para la selección del proceso SDO.*

No obstante, en los criterios de calificación del mismo, en el literal **b)** del numeral 3.1. de la **Sección III. "Criterios de Evaluación y Calificación"** -anexo a los DDL-, el Comprador solicita a los Licitantes presentar evidencia documental de **dos (2) contratos, para el lote 1, de al menos USD \$8'000,000.00**, cada uno y para el **lote 2, de al menos USD \$2'000,000.00**, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, completados satisfactoriamente y que sean de naturaleza y complejidad a los Bienes y Servicios relacionados.

Es razonable solicitar evidencia de experiencia con contratos de igual naturaleza y complejidad por el valor total de, al menos, USD\$16'000.000 para el lote 1 y contratos de al menos USD\$ 4'000.000, para el lote 2.

**Solicitamos enmendar el error en lo solicitado, o explicar, conforme a las normas del Banco Mundial citadas, la razonabilidad de requerir dos (2) contratos de al menos \$8'000.000 en un caso y dos de 2'000.000, en el otro caso, cuando los mismos valores totales podrían ser cubiertos por uno (1) solo, o por más de dos (2) contratos de igual naturaleza y complejidad que el que resulte de la provisión.**

**ACLARACIÓN.- SE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 3.1 b) DE LA SECCIÓN III DE LA SOLICITUD DE OFERTAS. SE ACLARA QUE SE DEBERÁN PRESENTAR AL MENOS DOS (2) CONTRATOS POR LOS MONTOS MÍNIMOS INDICADOS EN ESA CLÁUSULA PARA CADA LOTE O COMBINACIÓN DE LOTES EN LOS QUE PARTICIPE EL LICITANTE.**

2. Conforme las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial (4ta Ed. Act. Nov, 2020), numeral 5.26: *"Las normas y especificaciones técnicas estipuladas en los documentos de adquisiciones aplicables deberán promover la competencia más amplia posible y, a la vez, garantizar desempeño (...)"*.

Sin embargo, en los DDL se establecen, sin razonabilidad, en virtud de que el requerimiento es claramente entendido para puentes Bailey prediseñados y prefabricados y omitiendo la norma de regulación del Banco Mundial citada en el párrafo anterior, las siguientes especificaciones técnicas:

- *"(...) plancha metálica antideslizante con un espesor no menor a 6mm ±0.5mm"*
- *"El sistema de puentes modulares deberá estar diseñado para una capacidad de carga mínima correspondiente a la AASHTO HL-93, con una deflexión máxima de L/800 y una fatiga de por lo menos 1'000.000 de ciclos."*

Las mismas no garantizan ni mejoran el desempeño, conforme a la naturaleza de las estructuras requeridas y, orientan la elegibilidad de los bienes a, eventualmente, algún

diseño particular y, en consecuencia, discriminan la participación de oferentes con sus prediseños.

**Por lo expuesto, solicitamos corregir este error de especificaciones que restringe u orienta la elegibilidad a algún diseño en particular, o, si es del caso, razonar técnicamente el requerimiento, según la naturaleza de los bienes requeridos y la necesidad de garantizar la competencia.**

**ACLARACIÓN.- SE REITERA QUE, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO DETALLADO EN EL NUMERAL 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SECCIÓN VII. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDEN A PARÁMETROS Y DIMENSIONES MÍNIMAS A SER CUMPLIDAS POR LOS LICITANTES, POR LO QUE, SE PODRÁN CONSIDERAR ESTÁNDARES SUPERIORES, DE REQUERIRLO.**

3. En vista de que el plazo concedido para la presentación de ofertas no se compecede con la complejidad y envergadura del requerimiento, comedidamente solicitamos se extienda el plazo de presentación de ofertas por 6 semanas adicionales, toda vez que la única manera de cumplir los plazos actuales hubiera sido disponiendo de información sustancial previa.

**ACLARACIÓN.- VER DE CIRCULAR DE ENMIENDA No.1.**

4. Consideramos que el plazo de 120 días para la entrega de los bienes en las bodegas del MTOP en Riobamba es irrealizable debido al transporte marítimo de las estructuras o los materiales en caso de fabricación local, salvo que algún proveedor tenga listas las estructuras a la misma fecha de suscripción del contrato, lo que en términos comerciales normales es reñido con la realidad.

**ACLARACIÓN.- SE REITERA QUE, EL PLAZO SERÁ DETERMINADO POR CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1. LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMAS DE ENTREGAS DE LA SECCIÓN VII. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS.**

**SE ACLARA QUE, LA FECHA LÍMITE SE DETERMINA DE ACUERDO A LOS INCOTERMS, PARA BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR LA FECHA DE ENTREGA SERÁ LA DETERMINADA POR EL INCOTERM "CIP"; Y PARA EL CASO DE LOS BIENES FABRICADOS EN EL PAÍS DEL COMPRADOR LA FECHA DE ENTREGA SERÁ LA DETERMINADA POR EL INCOTERM "EXW", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EN EL NUMERAL 1. LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMAS DE ENTREGAS ANTES MENCIONADO.**

5. Solicitamos se sirva aclarar si es posible presentar oferta por solo uno de los lotes o es obligatorio presentar por ambos.

**ACLARACIÓN.- SE REITERA QUE, LA OFERTA PODRÁ SER PRESENTADA INDEPENDIEMENTE PARA UN LOTE, PARA DOS LOTES O PARA AMBOS LOTES, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

6. Solicitamos aclarar si para asegurar el real cumplimiento de menores plazos de entrega es posible que el comprador haga adjudicaciones parciales del lote 1 y el lote 2 o solamente de alguno de ellos.

**ACLARACIÓN.- NO SE REALIZARÁN ADJUDICACIONES PARCIALES PARA CADA LOTE.**